Villavicencio, 20 de Agosto de 2021

Señora
IVONNE PAOLA UBAQUE GALÁN
Secretaría de Educación Municipal
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
Teléfono: (038) 6715844
educacion@villavicencio.gov.co

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición
Presentado el 10 y 12 de Agosto de 2021
Radicado interno número 1752301-1754273.

Respetados Señores:

Nos complace saludarlo y así mismo manifestar que el suscrito profesional de la Empresa GASES DEL LLANO S.A E.S.P. – "LLANOGAS S.A E.S.P", a solicitud de la parte interesada emite ***CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO N° 073 DE 2021***, donde:

CERTIFICA

Que LLANOGAS S.A E.S.P **POSEE** viabilidad técnica para conectar a las redes matrices existentes para el suministro de Servicio Público de Gas Natural Domiciliario SOBRE EL SECTOR MENCIONADO, para el predio del Proyecto Urbanístico que se describe a continuación.

NOMBRE PROYECTO: IE ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL	
SOLICITANTE: IVONNE PAOLA UBAQUE GALAN	
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO	**DIRECCIÓN:** VEREDA POMPEYA
Nº CATASTRAL: 50001120000000022000900000000	**MATRÍCULA INMOBILIARIA:**
USO: INSTITUCIONAL	**Nº DE USUARIOS PROYECTADOS:** 1 UNIDAD INSTITUCIONAL

Como consecuencia de lo anterior, LLANOGAS S.A E.S.P certifica igualmente que el proyecto mencionado **TIENE DISPONIBILIDAD INMEDIATA** del Servicio de Gas Natural Domiciliario dentro del término de vigencias de la Licencia de Urbanización respectiva, en los términos señalados en el

artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, o en la norma que lo modifique, sustituya o complemente

El presente certificado se expide con base en la información suministrada por el solicitante de la misma, **NO AUTORIZA** desarrollo urbanístico o construcción de alguna clase, **NI PARA CONECTARSE A RED** de Servicio Público de Gas Natural Domiciliario, y tiene como destino exclusivo el cumplimiento de los requisitos de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.2.1.8 del Decreto 1077 de 2015.

La posterior conexión al servicio estará sujeta al cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, los requisitos que establezcan la compañía y en especial las siguientes condiciones:

- Presentar la respectiva Licencia de Construcción vigente para el proyecto en mención emitida por Entidad Competente y dar cumplimiento a los requerimientos exigidos en este acto administrativo.
- El área de desarrollo del proyecto no debe presentar condición de amenaza o riesgos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio.
- El área de desarrollo del proyecto no deberá estar en áreas de protección especial definidas por la autoridad ambiental competente.
- El proyecto deberá contar con vías de acceso claramente definidas, establecidas como de acceso público y con óptimas condiciones de tránsito, que permitan el fácil acceso.
- Se sujetará a la obtención de licencias, permisos y autorizaciones que correspondan.
- El proyecto contará con un perfil vial definido, especificando el espacio destinado para la instalación de tubería de gas.
- El proyecto será objeto de estudio por parte de la Compañía, para constatar si este cumple los criterios de eficiencia económica y suficiencia financiera que trata el artículo 87 de la Ley 142 de 1994.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los (20) veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021). Este certificado tiene validez de doce (12) meses a partir de la fecha de expedición.

Esperamos de esta forma haber dado trámite a su solicitud, cualquier inquietud o información adicional con gusto será atendida, para lo cual podrá usted contactarse a la línea de atención al cliente 681 90 80 o nuestra página web www.llanogas.com. *En virtud de lo señalado en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente decisión no procede recurso alguno.*

Atentamente,

JENNY CAROLINA RUBIO VANEGAS

Firmado digitalmente por JENNY CAROLINA RUBIO VANEGAS
Fecha: 2021.08.20 16:37:09 -05'00'

JENNY CAROLINA RUBIO VANEGAS
Asistente jurídica
Proyectó: Angie Paola Cubides Duarte.
Aprobó: Ing. Javier Prieto Pregonero.